

1203 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrigen errores en la Resolución de 1 de diciembre de 2000, por la que se exige a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.*

Detectados errores que es preciso rectificar en la Resolución de 1 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se eximía a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad,

Esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto efectuar las siguientes modificaciones:

En la página 45047, en la línea novena, donde dice: «Madrid, 30 de noviembre de 2000», debe decir: «Madrid, 1 de diciembre de 2000».

En la misma página, en el anexo, donde dice: «Baille, Alain Daniel», debe decir: «Baille, Alain Daniel».

En la misma página, en el anexo, donde dice: «Castelo-Branco I. Flores, Camil Andreu», debe decir: «Castelo-Branco I. Flores, Camil Andreu».

Madrid, 22 de diciembre de 2000.—El Secretario general, Vicente Ortega Castro.

1204 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de julio), este Rectorado ha resuelto nombrar a los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 10 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación. Las comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 28 de diciembre de 2000.—El Rector, Juan Antonio Vázquez García.

ANEXO

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

«Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de diciembre de 1999

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA ANALÍTICA»

Plaza número 13

Comisión titular:

Presidente: Don Alfredo Sanz Medel, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal-Secretario: Don Paulino Tuñón Blanco, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don José Antonio Rodríguez Vázquez, Catedrático de la Universidad de Vigo; don Agustín I. Pastor García, Profesor

titular de la Universidad de Valencia, y doña María Isabel Basadre Pampin, Profesora titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Javier Laserna Vázquez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretario: Don Arturo J. Miranda Ordieres, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Benito del Castillo García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; doña Concepción García Olalla Pesquera, Profesora titular de la Universidad de León, y don Alfredo Negro Albañil, Profesor titular de la Universidad de León.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA FÍSICA»

Plaza número 14

Comisión titular:

Presidente: Don Fermín Gómez Beltrán, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal-Secretario: Don Santiago García Granda, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Ángel López Piñeiro, Catedrático de la Universidad de Extremadura; don Roberto Gómez Torregrosa, Profesor titular de la Universidad de Alicante, y doña M. Concepción Pando-García Pumarino, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Francisco Arenas Rosado, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretario: Don Enrique Pérez Carreño, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Doña M. Pilar Tarazona Lafarga, Catedrática de la Universidad de Alcalá; don Carlos Vega de las Heras, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña M. Teresa Garay Pereg, Profesora titular de la Universidad del País Vasco.

1205 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y, ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso de méritos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en el Banco Santander, a la cuenta número 0049/5175/74/2010229000, Universidad de Alcalá (calle Libreros, 19, Alcalá de Henares), la cantidad de 5.040 pesetas (30 euros), en concepto de derechos de examen, bien directamente o mediante transferencia bancaria, haciendo constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. Asimismo, deberá adjuntar a la solicitud copia de dicho justificante.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Alcalá remitirá a todos los aspirantes (por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente —previa consulta a los restantes miembros de la misma—, dictará una Resolución que

deberá ser notificada a todos los interesados (tanto miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, como a los aspirantes admitidos a participar en el concurso) con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita.

Siete.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

A) Documento nacional de identidad y fotocopia de éste para su compulsión.

B) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

C) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Alcalá de Henares, 8 de enero de 2000.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

Universidad de Alcalá

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Filosofía del Derecho». Departamento al que está adscrita: Fundamentos de Derecho y Derecho Penal. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de méritos. Código de la plaza: Z017/DFD101.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Convocada(s) a concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente de
 Área de conocimiento
 Departamento
 Actividades asignadas a la plaza en convocatoria

 Fecha de convocatoria («BOE» de)

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Provincia	Código postal	
Caso de ser funcionario público de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º R. Personal
Situación: <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras:			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....
.....
Docencia previa	
.....	
.....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Fecha	N.º de recibo
Giro telegráfico	
Giro postal	
Pago en habilitación	

Documentación que se adjunta

.....

El abajo firmante, don

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública

En a de de 199.....
 Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.